

RESOLUCION No.

Nº - 0850

(21 JUN. 2022)

Por medio de la cual se designa la supervisión temporal de contratos de prestación de servicios

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo justificado por esta Corporación, en los Estudios y Documentos Previos se determinó la necesidad de contratar lo relacionado a continuación:

No. de Contrato:	Objeto
CD-CARDIQUE-004-2022	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER INSTITUCIONALMENTE AL AREA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE"
CD-CARDIQUE-020-2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE."
CD-CARDIQUE-028-2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE DERECHO PÚBLICO Y CONTRACTUAL"
CD-CARDIQUE-075-2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JUDICANTE EN EL ÁREA DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE"

Que mediante Resolución N° 0135 del 01 de febrero de 2022, se designó a la Profesional Especializada del Área de contratación Dra. **CLAUDIA DEL CARMEN CAMACHO CUESTA** como supervisora de los contratos de Prestación de Servicios anteriormente mencionados.

Que la Profesional Especializada del Área de contratación Dra. **CLAUDIA DEL CARMEN CAMACHO CUESTA** disfrutará de su periodo de vacaciones, lo que imposibilita el ejercicio de la supervisión del contrato referenciado.

Que, en razón de lo anterior, el Ing. **ANGELO BACCI HERNANDEZ**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique, considera procedente designar como supervisor

de manera temporal al Profesional Universitario Encargado de las funciones de coordinación del Área de Contratación **LAURO SAMIR MENDOZA PÁJARO**, de los contratos referenciados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en atención a lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Corporación, actualizado mediante Resolución N°. 0765 del 26 de junio de 2018, el Dr. ANGELO BACCI HERNANDEZ, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Profesional Universitario Encargado de las funciones de coordinación del Área de Contratación **LAURO SAMIR MENDOZA PÁJARO** como Supervisor temporal de los contratos que se relacionan a continuación:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
CD-CARDIQUE-004-2022	NATHALIA DEL CARMEN ANGULO ALVAREZ	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER INSTITUCIONALMENTE AL AREA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE"
CD-CARDIQUE-020-2022	ISABELLA VELLOJIN ACOSTA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE."
CD-CARDIQUE-028-2022	MARIO ALFONSO NIEVES CARRASQUILLA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE DERECHO PÚBLICO Y CONTRACTUAL"
CD-CARDIQUE-075-2022	ISABELLA HERNANDEZ ARIZA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JUDICANTE EN EL ÁREA DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE"

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir la supervisión temporal por parte del Profesional Universitario Encargado de las funciones de coordinación del Área de Contratación **LAURO SAMIR MENDOZA PÁJARO**, a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, de los contratos referenciados y cumplir con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Corporación, actualizado mediante Resolución N°. 0765 del 26 de junio de 2018.

PARAGRAFO: El funcionario **LAURO SAMIR MENDOZA PÁJARO**, deberá presentar informes de supervisión a la oficina de Contratación de CARDIQUE, de la gestión realizada en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para que estos a su vez los incorporen al proceso contractual.

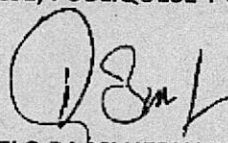
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al funcionario **LAURO SAMIR MENDOZA PÁJARO**, de la presente designación y alléguese copias de los contratos junto con el numero asignado para la correspondiente consulta de la documentación precontractual.

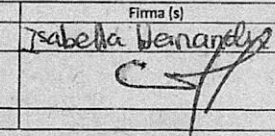
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página de SECOP II dentro de los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el día **21 JUN. 2022**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Isabella Hernandez Ariza	Judicante - Contratación	
		Profesional Universitario encargado de las funciones de coordinación del Área de Contratación.	
Revisó	Lauro Samir Mendoza Pájaro		
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			